

**CIRCULAR CONJUNTA No. 001 DE 2021**

**( 22 OCT 2021 )**

**Bogotá D.C**

**PARA: ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, CONCEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

**DE: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ASUNTO: Selección de contralores territoriales periodo 2022-2025**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, corresponde a las asambleas departamentales, distritales y municipales, la elección de los contralores territoriales, de la siguiente manera:

*«Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde».*

En desarrollo del artículo 6º del mismo Acto Legislativo, la Contraloría General de la República desarrolló los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales en la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019.

En ese contexto, teniendo en cuenta que se aproximan los nuevos procesos de selección de contralores para el periodo constitucional 2022-2025, como organismos de control fiscal del orden nacional instamos a las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales para que la elección de las universidades que adelantarán las convocatorias públicas para la elección de los contralores territoriales del país, se realice con la mayor

**Contraloría General de la República**  
Carrera 69 No 44 – 35. Bogotá D.C. PBX:(57) 1 518 7000  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

**Auditoría General de la República**  
Av Calle 26 # 69-76 Torre 4 (Agua), Pisos 17 y 18 Bogotá D.C.PBX (57) 1 3186800  
[correspondencia@auditoria.gov.co](mailto:correspondencia@auditoria.gov.co)

transparencia y rigor, así como para que la selección de la terna y posterior elección obedezcan a criterios eminentemente objetivos.

Igualmente, las corporaciones públicas territoriales deben velar por el estricto cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, conforme lo dispone el inciso 7º del artículo 272 de la Carta Política.



**CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE**

Contralor General de la República



**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**

Auditora General de la República